



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 25 de abril de 1980.—Número 50.

Página 601

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 16

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 1 de abril de 1980, me dice lo siguiente:

Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bareyo lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 10-12-1979, sobre creación de una plaza de auxiliar de Administración General en el Subgrupo de igual nombre, con nivel de proporcionalidad 4. Y visto cuanto dispone el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, y el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de la plantilla que se ha solicitado en sentido favorable.

Santander, 19 de abril de 1980.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 904

CIRCULAR NUMERO 17

Campaña de vacunación antirrábica obligatoria, año 1980

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor Director General de la Producción Agraria, se organiza en esta provincia la vacunación antirrábica de perros, según la orden conjunta de las Direcciones Generales de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria y de la Producción Agraria firmada el 15 de enero de 1980 y a propuesta del jefe de Producción Animal de la Delegación

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 16.—Sobre creación de una plaza de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Bareyo 601
- Circular número 17.—Campaña de vacunación antirrábica obligatoria, año 1980 601

Excmo. Diputación Provincial

- Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria del día 1 de abril de 1980 ... 603
- Extracto de los acuerdos de las sesiones plenarias, de carácter extraordinario, del día 1 de abril de 1980 609

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander 609

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Recaudación de Tributos del Estado de las Zonas de Torrelavega y San Vicente de la Barquera 610

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud 611
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 612
- Ayuntamiento de Vega de Pas 613
- Junta Vecinal de Villafufre 613

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 614

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Suances, Piélagos y Astillero, y Junta Vecinal de Vejo 614

Provincial de Agricultura, con el informe favorable de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la Delegación Territo-

rial de Sanidad y Seguridad Social, vengo a disponer lo siguiente:

Dadas las especiales circunstancias zoonóticas que con respecto a la rabia concurren en nuestro país, debe continuarse la lucha antirrábica durante el presente año, realizándose una nueva campaña, de acuerdo con lo dispuesto por las Direcciones Generales de la Salud Pública y de la Producción Agraria, que se ajustará a los siguientes preceptos:

1.º—En el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la circular que se indica anteriormente, los Ayuntamientos remitirán al Gobierno Civil, por duplicado, copia del censo canino, comprendiendo una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño, de cuyo ejemplar el Gobierno Civil remitirá una copia a la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social y otra a la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Jefatura de Producción Animal velarán por el exacto cumplimiento de estas medidas complementarias y cuidarán de que se confeccionen los nuevos censos caninos, que estarán en el más breve plazo posible en los Gobiernos Civiles y consecuentemente en las Jefaturas Provinciales mencionadas.

El servicio de vacunación se llevará a cabo en dispensarios caninos municipales, como se venía realizando en campañas anteriores, que los Ayuntamientos deben poner a disposición de los Servicios Veterinarios Titulares en los núcleos urbanos de cierta importancia. En las zonas rurales o don-

de no existan dispensarios caninos se utilizarán las clínicas veterinarias o depósitos municipales. En estos dispensarios existirá una brigada veterinaria permanente presidida por el veterinario titular del distrito o jefe local de Veterinaria. De ella formarán parte los especializados en patología canina, en calidad de veterinarios consultores, sean o no veterinarios titulares.

Asimismo, los veterinarios con ejercicio libre en clínica canina podrán colaborar en la campaña de vacunación antirrábica, debiendo estar acordada su actuación con los servicios municipales veterinarios.

2.º—Como medida de profilaxis sanitaria, se aplicarán además de las que se establecen en el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952 y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1974. De dichas incidencias los veterinarios titulares remitirán partes a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y a las Jefaturas de Producción Animal.

b) El sacrificio de perros vagabundos se realizará por electrocución o cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección intra cardíaca de éter anestésico y, preferentemente, por inyección intravenosa de un barbitúrico eficaz o cualquier otro procedimiento rápido, indoloro y humanitario.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlas con arreglo a las normas higiénico-sanitarias.

d) Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva, aplicándose a los gatos de más de seis meses de edad únicamente la vacuna especial para estos anima-

les y proveyéndoles de medalla numerada de vacunación en el collar. La vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general.

3.º—La campaña dará comienzo en la misma fecha en que se publique esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia y alcanzará a todos los perros lo más tempranamente posible, y siempre al cumplir los tres meses de edad. La campaña finalizará el 30 de junio.

4.º—A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria oficial de vacunación serán recogidos como vagabundos por los servicios municipales y sacrificados como anteriormente se expone, si en el plazo de cuarenta y ocho horas no son reclamados por sus dueños; en el caso de su reclamación serán vacunados previamente a la entrega a sus propietarios, los que abonarán por derechos de vacunación la tarifa íntegra aprobada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Veterinarios, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores. Para llevar a cabo este precepto y sancionar, en su caso, a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los veterinarios titulares remitirán a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social relación nominal de los perros que hayan sido vacunados durante el período oficial, así como la de los que lo hayan sido durante el año, a los efectos de comprobar su coincidencia con los censos caninos correspondientes. La Delegación Territorial de Sanidad remitirá una copia de dicha relación a la Jefatura Provincial de Producción Animal para su conocimiento.

Desde la referida fecha, la circulación de los perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados por la tarjeta de sanidad canina y cumplida la vacunación oficial. Las empresas de transportes marítimos y terrestres no per-

mitirán el embarque de perros sin que se justifique con la referida tarjeta sanitaria estar vacunados.

Una vez finalizado este período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que, por imposibilidad material justificada, no hayan sido vacunados con anterioridad, en cuyo caso no será sancionado.

Perros.—Todos los propietarios de perros vacunados por primera vez serán provistos de una tarjeta sanitaria que se cumplimentará con todos los datos por el veterinario que realizó la operación, y de una chapa metálica que se fijará con remaches al collar del perro vacunado. Los aludidos facultativos diligenciarán la ficha sanitaria.

La tarjeta de sanidad canina se concederá o diligenciará a los perros censados después de su reconocimiento clínico. El precio de la identificación y marcaje o diligencia será de 15 pesetas.

Se excluye de dicho pago a los animales propiedad de pobres de solemnidad que precisen de los mismos y perros lazarillos.

6.º—A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y Decretos 497/1960 y 474/60, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 410 pesetas, suma del importe de la vacuna, tasas de Sanidad y Agricultura por la organización estadística e inspección de la campaña y honorarios del veterinario que efectuará el reconocimiento previo del animal, su vacunación y el cuidado posvacunal que requiera.

Los veterinarios que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales el montante de dicha suma y liquidarán en las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y en la Delegación de Agricultura —Producción Animal— las tasas correspondientes, y en la Jefatura de Producción Animal el importe de la vacuna utilizada, para su liquidación por ésta a los laboratorios suministradores.

7.º—Para el suministro de la

vacuna y al objeto de garantizar al máximo la perfecta conservación del producto, los veterinarios cumplimentarán el documento de petición por duplicado, que se les facilitará por la Jefatura Provincial de Producción Animal correspondiente, especificando el sistema de envío que prefiera. Este documento, firmado por el Jefe Provincial de Producción Animal, se enviará al depósito del laboratorio distribuidor, que se encargará de la entrega o remisión de la vacuna en perfectas condiciones. La vacuna suministrada será aplicada obligatoriamente dentro de los ocho días siguientes de su entrega, conservándose mientras tanto en frigoríficos a temperaturas comprendidas entre 4 y 6 grados centígrados.

8.º—Las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social colaborarán conjuntamente con la Producción Animal para el éxito de la lucha contra la zoonosis. Si se presentara un número significativo de casos de personas agradas por perros, la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, solicitará la puesta en práctica de las medidas a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Epizootias.

9.º—Asimismo, se aplicarán las siguientes medidas:

a) Si no existe sospecha de rabia en la provincia, no será preceptiva la recogida de muestras para su análisis. Si, por el contrario, existiesen casos de enfermedad o fundadas sospechas, será obligatorio el envío del 5 por 100 de las cabezas de los perros vagabundos capturados, remitiéndose medio cerebro a la Escuela Nacional de Sanidad y el otro medio al Laboratorio Regional de Sanidad Animal que se señale. Las operaciones de apertura de la cabeza o extracción de la masa encefálica se realizarán en los Institutos Provinciales de Sanidad.

De todos los perros capturados que hayan mordido a personas, si murieran durante el período de observación, se enviará la mitad

de su cabeza a cada uno de los centros indicados anteriormente.

b) Asimismo, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza y aquellas Corporaciones, comisiones provinciales y locales de lucha contra alimañas, y cualquier otra autoridad o agente que organicen campañas destinadas a mantener el correcto equilibrio biológico entre los animales selváticos, remitirán para su análisis, a través de las Jefaturas Provinciales de Producción Animal, obligatoriamente al Laboratorio Regional de Sanidad Animal que se le asigne, las piezas que cobren, si fuesen sospechosas de rabia; este envío será facultativo si no son sospechosas de rabia o se han capturado en zonas indemnes de la enfermedad.

c) Los resultados obtenidos en todos los análisis, así como los informes derivados de la aplicación de las medidas a) y b), tanto los obtenidos en centros oficiales dependientes de la Dirección General de la Salud Pública como de la Dirección General de la Producción agraria, se comunicarán simultáneamente y urgentemente por el Centro que los realice a la Subdirección General de Sanidad Veterinaria y a la Subdirección General de Sanidad Animal, las cuales, a su vez, los transmitirán a los organismos provinciales de su dependencia.

10.—A fin de facilitar la labor de los veterinarios titulares para que la campaña pueda quedar terminada en la fecha indicada (30 de junio), los Ayuntamientos prestarán su colaboración material, poniendo a disposición del veterinario correspondiente, un empleado municipal que le acompañe en la práctica de la vacunación y que se encargue de confeccionar la relación de perros vagabundos y del cobro de las cantidades fijadas por cada perro, liquidando lo recaudado con el veterinario titular a la terminación de cada jornada. Asimismo, y con idéntico objeto, las vacunaciones se practicarán concentrando los perros en los lugares y a las horas que fijen de común acuerdo la Alcaldía y el veterinario titular. A petición de

los interesados, podrán vacunarse perros a domicilio, pero en este caso los honorarios serán convenidos entre el solicitante y el veterinario de acuerdo con las tarifas oficiales de vacunaciones del Colegio Veterinario.

11. La medalla, modelo único para toda la vida del perro, acreditativa de hallarse censado el mismo, se colocará fijada con remaches en el collar del animal y se ajustará a las siguientes características:

a) Estará confeccionada en chapa metálica esmaltada en rojo de forma rectangular de 4 por 2 centímetros.

b) Como inscripción figurará en la medalla: Lucha antirrábica canina, y dos espacios para reseñar las siglas O. P. de la provincia y el número de nomenclátor provincial del término en el primero, y en el segundo, el número de orden que le corresponda al perro.

c) Dicha medalla será distribuida a los veterinarios titulares y militares por el Colegio de Veterinarios de la provincia.

12.—El excelentísimo señor Gobernador Civil, el delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social y el delegado de Agricultura aplicarán las sanciones en el ámbito de su competencia a los infractores de los preceptos previstos en las disposiciones vigentes de la lucha contra la rabia.

Santander, 10 de abril de 1980.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 1 de abril de 1980, a las once horas y treinta minutos

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 4 de marzo de 1980, ampliándose el capítulo de ruegos y preguntas en el sentido de que don Esteban Solana Lavín desea participar en la Comisión que trate el tema de la electrificación rural, y añadiéndose

el ruego del diputado don Adolfo Linares de que se habiliten despachos para el Partido de U. C. D.

2. Disposiciones oficiales, correspondencia, etc. No se adopta acuerdo alguno por no haber disposiciones oficiales ni correspondencia de las que haya que dar cuenta a la Corporación.

3. El diputado don Jesús Cabezón informa que en la última sesión del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Gran Casino del Sardinero» se había quedado en que dicho Consejo se reuniese todos los últimos miércoles de cada mes, y protesta por no haberse cumplido este acuerdo; contestando el señor Linares Argüelles que, según él interpretó, la reunión sería inmediatamente después de Semana Santa, en cuya opinión abunda la Presidencia.

4. Informar que, a juicio de la Corporación, el destacado jugador de golf montañés, Severiano Ballesteros, es acreedor a la distinción que le pretende otorgar el Ayuntamiento de Santander, quien, en sesión plenaria del día 7 del pasado mes de febrero, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para concederle la «Medalla de Plata de la Ciudad».

5. Dejar pendiente la designación del diputado provincial que ha de representar a la Corporación en el Centro de Iniciativas y Turismo (CIT).

6. Aprobar la retirada de la máquina «Rank Xerox» modelo 3.100, obrante en la Institución Cultural de Cantabria, y su sustitución por una máquina «Rank Xerox» modelo 3.100-L; facultándose al Servicio de Contratación y Compras para la formalización del contrato de arrendamiento de dicha máquina, por un importe mensual mínimo de 13.000 pesetas, que incluye el valor de las 1.700 copias primeras realizadas en el mes, facturándose las excedentes de dicho número a 2,20 pesetas copia.

7. Aprobar el proyecto para la adquisición de tanques de poliéster para los acuarios del Museo Marítimo, a través del correspondiente concurso, por un presupuesto de 615.000 pesetas.

8. Adjudicar definitivamente la redacción de los siguientes proyectos, vista la propuesta que formula la Comisión Técnica nombrada para juzgar los méritos de los presentados al concurso convocado por la Corporación para la selección de técnico o equipo técnico para la confección de proyectos de construcción de carreteras y urbanización en la provincia de Santander.

—Proyecto de construcción de la carretera provincial denominada «acceso a Llano y Coto la Horna», del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, al ingeniero don Juan Ignacio Aguilar Arats, quien percibirá 400.000 pesetas en concepto de honorarios.

—Proyecto de construcción de la carretera provincial denominada «acceso a La Solana», del Ayuntamiento de Miera, al ingeniero don Jesús Otí Velasco, quien percibirá 200.000 pesetas en concepto de honorarios, y

—Proyecto denominado «urbanización en La Rañada», del Ayuntamiento de Liérganes, al ingeniero don José Antonio del Corral, quien percibirá 150.000 pesetas en concepto de honorarios.

9. Dejar sobre la mesa, para un más detenido estudio la propuesta de aprobar la adjudicación definitiva de los trabajos de confección de 76 planos de entidades de población, a escala 1:2000, de los Municipios de Bareyo, Bárcena de Cicero, Reocín, Villacarriedo, Cartes, Potes, Liérganes, Entrambasaguas y Ribamontán al Monte.

10. Aprobar el proyecto denominado «construcción de un muro en la carretera SV-6.424, de Arroyo a la Ferrería de Bustasur», en el término municipal de Las Rozas, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 829.086 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y tramitar reglamentariamente la contratación directa de las expresadas obras, dada la reconocida urgencia de las mismas.

11. Dada cuenta de la moción presentada por el diputado provincial por el Partido Regionalista de Cantabria, don Esteban Solana Lavín, en el sentido de que se in-

terese del Gobierno, a través del Ministerio de Administración Territorial, que aquél convoque a los diputados provinciales y diputados y senadores elegidos por la circunscripción de Santander a fin de que, constituyéndose en Asamblea, elaboren el proyecto de Estatuto para que la actual provincia de Santander se constituya en Comunidad Autónoma; la Corporación acuerda rechazar la expresada moción, por haberse opuesto a ella los restantes diputados asistentes a esta reunión, es decir, dieciocho por U. C. D. y siete por el P. S. O. E., que hacen un total de veinticinco diputados.

12. Aprobar el texto de convenio para planeamiento urbanístico a suscribir con el M. O. P. U., y facultar a la Presidencia de la Diputación para la firma del mismo.

13. Mostrar conformidad con el proyecto de delimitación de la travesía urbana de Loredó en la carretera SV-4.145, de Loredó a Langre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Carreteras y disposición transitoria de dicho Reglamento, presentado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

14. Facilitar a los veterinarios de los circuitos de inseminación artificial de Liébana las dosis seminales necesarias, de forma gratuita, y satisfacerles la cantidad de 150 pesetas por vaca inseminada.

15. Prestar aprobación al concierto y Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la Biblioteca Municipal de San Felices de Buelna, adscrita al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

16. Establecer el precio de 6,60 pesetas para el metro cúbico de agua a suministrar en alta a los Municipios comprendidos en el denominado «Plan Besaya».

17. Regularizar el inventario de bienes de la Corporación, en lo que se refiere a la suscripción de acciones de la S. A. «Gran Casino del Sardinero» y de «Cantur, S. A.», así como de los bienes aportados a esta última Sociedad, procediendo a reflejar las altas y bajas correspondientes.

18. Modificar, para cumplir lo

dispuesto en el Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, sobre autofinanciación de servicios, la tarifa de la ordenanza fiscal número seis, que grava los servicios del «Boletín Oficial» de la provincia, la cual tendrá efectividad a partir de la aprobación de este acuerdo por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

19. Aprobar la ordenanza fiscal para regular la tasa por servicios del Centro de Inseminación Artificial, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Gobierno y Agricultura.

20. Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de un crédito, entre esta Excma. Diputación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 106.500.000 pesetas, con destino a ejecución de obras comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

21. Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 4 de marzo aprobando la emisión de deuda pública provincial por un importe de 600.000.000 de pesetas, excepto en lo que se refiere al pago de intereses, que se verificará trimestralmente.

22. Quedar enterados del estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios en vigor, de la parte de los mismos a realizar en el año y de la previsión de los nuevos presupuestos a aprobar en el transcurso del ejercicio, que presentan la Intervención y los Servicios Técnicos correspondientes.

23. Aprobar el proyecto denominado «supresión de paso a nivel de Bezana, carretera SV-463, vía Santander-Oviedo, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana», encargado por «Feve» a «Foestra», y redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín Gómez Obregón, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 12.459.228,62 pesetas; y recabar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el oportuno informe técnico favorable del mencionado proyecto, cuyas obras serán contratadas e íntegramente financiadas por «Feve».

24. Aprobar el proyecto de «construcción de la carretera pro-

vincial de San Roque de Riomiera a Selaya, segundo tramo», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 31.027.405 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria del reglamentario concurso-subasta para la adjudicación de las expresadas obras.

25. Aprobar la recepción definitiva de las obras de «abastecimiento de agua a Soto Iruz (Santiurde de Toranzo)», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

26. Aprobar la recepción definitiva de las obras de «saneamiento en Cos, del Ayuntamiento de Mazcuerras», y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

27. Aprobar el proyecto denominado «segundo reformado del saneamiento en Uznayo, primera fase (Poblaciones)», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.861.767 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación de dicha obra: y ofrecer al Ayuntamiento de Poblaciones que abone, contra certificación de obra, la cantidad de 100.000 pesetas, con el compromiso de afectar las participaciones y recargos sobre los impuestos estatales, no iniciándose el trámite para adjudicar la obra hasta que el Ayuntamiento acepte lo indicado anteriormente.

28. Aprobar el proyecto de «urbanización en Rasines, segunda fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y tramitar el procedimiento para la contratación de esta obra, el cual no se iniciará hasta que se disponga de los terrenos precisos para su ejecución y que por el Ayuntamiento de Rasines se cumpla lo determinado en el acuerdo de esta Corporación de 4 de marzo de 1980.

29. Aprobar el proyecto de «mejora de la intersección de la carretera provincial SV-4.111, de Vierna a la S-411 (presupuesto reformado), del término municipal

de Meruelo», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.499.900 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del expediente para la contratación de la mencionada obra.

30. Aprobar el proyecto de «abastecimiento de agua al pueblo de Yuso, del término municipal de Santillana del Mar», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación de esta obra.

31. Aprobar los proyectos de «urbanización en Astillero y Guarnizo, primera y segunda fases, con presupuestos respectivos de pesetas 4.436.416,40 y 2.092.969,40 pesetas, y autorizar al Ayuntamiento de Astillero para la contratación y ejecución reglamentaria de tales obras.

32. Aprobar el proyecto de «red de distribución de agua a Los Llanos (Camaleño)», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.181.947 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación, una vez que el Ayuntamiento de Camaleño formalice su aportación a esta obra, del procedimiento para su adjudicación.

33. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el procedimiento para la adjudicación de la obra de «saneamiento en San Roque de Riomiera», y tramitar el sistema para la contratación de referida obra, el cual no se iniciará hasta que por el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera se acuerde aceptar las condiciones establecidas para autorizarle el pago contra certificación de su aportación, en los acuerdos de esta Corporación de 5-6-79 y 4-3-80.

34. Aprobar el proyecto de «alcantarillado en San Felices de Buelna», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 8.000.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta de esta obra, la cual no se iniciará hasta que el Ayuntamiento de San Felices de Buel-

na se comprometa a afectar, en garantía del pago de su aportación, las participaciones y recargos sobre los impuestos estatales.

35. Desestimar la petición del Ayuntamiento de Villaescusa solicitando un anticipo para la obra de «alcantarillado», y, en su lugar, ofrecer al expresado Ayuntamiento el pago contra certificación de obra de su aportación para la misma.

36. Ofrecer al Ayuntamiento de Solórzano el que pague contra certificación su aportación de pesetas 800.000 para la obra de «saneamiento».

37. Facultar al Ayuntamiento de Arnüero para ingresar su aportación de 2.700.000 pesetas para la obra de «distribución de agua a Isla», a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

38. Desestimar la petición del Ayuntamiento de Potes solicitando un crédito para formalizar su aportación a la obra de «tercera fase del abastecimiento de agua a Potes, Aliezo, Ojedo y Tama», y, en su lugar, ofrecerle el ingreso de su aportación de 2.000.000 de pesetas, para el referido abastecimiento, contra certificación de obra.

39. Desestimar la petición del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera solicitando un anticipo para formalizar su aportación a la obra de «pabellón polideportivo», y, en su lugar, ofrecerle el ingreso de la cantidad de 1.700.000 pesetas, para el referido pabellón deportivo, contra certificación de obra.

40. Ofrecer al Ayuntamiento de Tudanca el que ingrese, contra certificación de obra, la cantidad de 600.000 pesetas para la obra de «electrificación rural».

41. Autorizar al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar para ingresar, contra certificación de obra, su aportación de 15.000.000 de pesetas para el «alcantarillado en Somo y Loreda».

42. Autorizar al Ayuntamiento de Miengo para ingresar, contra certificación de obra, su aportación de 10.000.000 de pesetas

para la «cuarta fase de la red de distribución de agua».

43. Autorizar al Ayuntamiento de Reocín para ingresar, contra certificación de obra, su aportación de 10.000.000 de pesetas para la obra de «alcantarillado en Puente San Miguel, primera fase».

44. Autorizar al Ayuntamiento de San Felices de Buelna para ingresar, contra certificación, su aportación de 2.500.000 pesetas para la obra de «saneamiento».

45. Autorizar al Ayuntamiento de Santoña para ingresar, contra certificación, su aportación de 2.700.000 pesetas para la obra de «alcantarillado y abastecimiento de agua a El Dueso».

46. Autorizar al Ayuntamiento de Piélagos para ingresar, contra certificación, su aportación de 3.000.000 de pesetas para la obra de «camino a Boo de Piélagos».

47. Autorizar al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte a ingresar su aportación, para la obra de «abastecimiento de agua a Villaverde y Cubas», en los plazos propuestos en el escrito del expresado Ayuntamiento de 14 de diciembre de 1979.

48. Acceder, visto el acuerdo del Ayuntamiento de Camargo, a no comenzar la obra de «abastecimiento de agua a Escobedo, primera fase», hasta que se haya tramitado el expediente de implantación de contribuciones especiales y presupuesto extraordinario para la financiación de la aportación municipal para dicha obra, y autorizar al expresado Ayuntamiento para ingresar, contra certificación de obra, su aportación de 5.000.000 de pesetas para el aludido abastecimiento de agua a Escobedo, primera fase.

49. Declarar resuelta la contrata de «saneamiento en Pedreña, segunda fase», por incumplimiento de su adjudicatario, «Construcciones Arrovo», con pérdida de fianza y obligación de daños y perjuicios y subsiguiente inhabilitación.

Proceder a la liquidación de la obra efectuada, quedando ésta afectada al pago de indemnizaciones. Y que por el Servicio Hidráulico se redacte nuevo proyecto o presupuesto de la obra pendiente de realizar.

50. Autorizar al Ayuntamiento de Tudanca a amortizar el anticipo que tiene concedido en seis trimestres sucesivos, por importe cada uno de ellos de 44.601 pesetas, correspondiendo el primer plazo al primer trimestre de 1980.

51. Aumentar en 36.000 pesetas anuales el contrato suscrito para el año 1980 por la Corporación con el perito agrícola don Alejandro Vega Esteban, adscrito al Servicio Hidráulico de la Corporación.

52. Crear una plaza de auxiliar administrativo con nivel 4 (antes coeficiente 1,7) en la plantilla general de funcionarios, dentro del Grupo de Administración General, solicitando el correspondiente visado de la Dirección General de Administración Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77, a fin de poder efectuar en su día el nombramiento de auxiliar administrativo en propiedad a favor de don José Luis Bello Arroyo, único aspirante presentado, propuesto por el Tribunal designado para calificar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de la expresada plaza.

53. Crear una plaza de maestro industrial, con nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3), en la plantilla general de funcionarios, dentro del Grupo de Administración General, Subgrupo de Servicios Especiales, solicitando el correspondiente visado de la Dirección General de Administración Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77, a fin de poder efectuar en su día el nombramiento de maestro industrial en propiedad a favor de don Angel López Lamadrid, único aspirante presentado, propuesto por el Tribunal designado para calificar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de la indicada plaza.

54. Quedar enterados de la sentencia, de fecha 5 de febrero del presente año, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos en el recurso 249/78, interpuesto por don José Manuel Cea Pérez, por la que se mantiene la convocatoria y bases para

la celebración de pruebas restringidas para proveer la plaza de ingeniero del Servicio Forestal.

55. Quedar enterados de la sentencia, de fecha 5 de febrero del actual año, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos en el recurso número 155/78, interpuesto por don Luis Ponzal Rubín, por la que se desestima la pretensión del mismo de que se le dé posesión del puesto de ingeniero de Montes de esta Diputación.

56. Aprobar el ingreso, por cuenta de esta Corporación, en el Instituto Psicopedagógico de los «Hermanos de San Juan de Dios», de Valladolid, del subnormal Florencio Díez Hoyos, vecino de Torrelavega, cuya estancia diaria asciende a la cantidad de 692 pesetas, debiendo abonar su padre a la Diputación la suma de 4.150 pesetas mensuales, que es la que, en aplicación de la ordenanza fiscal sobre recuperación de estancias por internamiento de enfermos en centros asistenciales, le corresponde.

57. Aprobar el ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Salamanca, por cuenta de esta Diputación, del enfermo mental don José Reyes Rodríguez, vecino de Castro Urdiales.

58. Aprobar la adquisición de ropa con destino a los chicos acogidos en la Residencia Juvenil «Capitán Palacios», por un importe de 440.000 pesetas.

59. Aprobar el ingreso en el «Asilo de Ancianos Desamparados» de esta ciudad, a cargo de esta Diputación, de la enferma mental doña Marcelina Peña Canales, de 62 años, casada y vecina de Limpias.

60. Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los Establecimientos Benéficos, propios y contratados, de la Corporación, correspondiente al mes de febrero del presente año.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación

con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

U-61. Facultar a la Presidencia de la Corporación para tramitar expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los terrenos propiedad de doña María Antonia Bustamante Revuelta, afectados por las obras de «abastecimiento de agua a Alceda y Ontaneda», del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

U-62. Aprobar el proyecto denominado «cierre de huecos de fachadas en la planta de semisótano en el Mueso Marítimo», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 570.000 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y tramitar reglamentariamente, mediante concursillo, por razones de reconocida urgencia, la contratación de las expresadas obras.

U-63. Hacerse cargo del abastecimiento de agua denominado «Plan Noja» la Diputación, a la cual pasarán todas sus instalaciones, corriendo a cargo de la Corporación Provincial el mantenimiento del servicio.

U-64. Dirigirse la Corporación a la Comisaría de Aguas del Norte de España a fin de que, dentro de los términos de la concesión de aguas del río Quiviesa para el abastecimiento de agua a Potes y los pueblos de Tama, Ojedo y Aliezo, del término municipal de Cillorigo, se recoja la prioridad a favor del Ayuntamiento de Vega de Liébana y sus vecinos para la utilización de las aguas del expresado río para todos los usos y servicios que en la actualidad se vienen destinando y los posibles que puedan producirse.

U-65. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección de los proyectos de «abastecimiento de agua a Hazas y Beranga», del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, y «abastecimiento de agua a Villaverde de Pontones y Cubas», del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, al equipo del que es director el ingeniero don José Antonio del Corral Pérez, quien percibirá, en concepto de honorarios, las cantidades de 68.852 y 98.852 pesetas, respectivamente.

U-66. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «abastecimiento de agua a El Arenal», del Ayuntamiento de Penagos, al equipo del que es director el ingeniero don Angel Arteché García, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 157.377 pesetas.

U-67. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección de los proyectos de «construcción de depósito de aguas en Cotillo», del Ayuntamiento de Anievas, y «abastecimiento de agua a Bustillo», del Ayuntamiento de Villafufre, al equipo del que es director el ingeniero don José Luis Martínez Somarriba y don Juan Ignacio Aguilar, quienes percibirán en conjunto, en concepto de honorarios, las cantidades de pesetas 47.213 y 68.852, respectivamente.

U-68. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección de proyectos de «alcantarillado en La Costana, segunda fase», del Ayuntamiento de Campoo de Yuso; «abastecimiento de agua a Salces», del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso; «alcantarillado en Santa María», del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, y «abastecimiento de agua a Malataja y Laguillo», del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, al equipo del que es director el ingeniero don Ramón Collado Lara, quien percibirá, en concepto de honorarios, las cantidades de 55.327, 115.237, 86.065 y 61.967 pesetas, respectivamente.

U-69. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección de los proyectos de «tercera fase del abastecimiento de agua a Cades», del Ayuntamiento de Herrerías; «abastecimiento de agua a Cires», del Ayuntamiento de Lamasón; «abastecimiento de agua a Piñeres», del Ayuntamiento de Peñarrubia; y «alcantarillado (obras complementarias) en Obeso», en el Ayuntamiento de Rionansa, al equipo del que es director el ingeniero don José Luis Martínez Somarriba y don Juan Ignacio Aguilar, quienes percibirán, conjuntamente, en concepto de honorarios, las can-

tidades de 47.213, 92.262, 35.280 y 68.852 pesetas, respectivamente.

U-70. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección de los proyectos de «abastecimiento de agua a Villanueva», del Ayuntamiento de Mazcuerras; «abastecimiento de agua a Caldas», del Ayuntamiento de Peñarrubia; «abastecimiento de agua a Pesaguero y alcantarillado en Concha y Ruilobuca», del Ayuntamiento de Ruiloba, al equipo del que es director el ingeniero don Ramón Collado Lara, quien percibirá, en concepto de honorarios, las cantidades de 64.549, 35.280, 68.852 y 47.213 pesetas, respectivamente.

U-71. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección de los proyectos de «abastecimiento de agua a Casatablas», del Ayuntamiento de Soba, y «abastecimiento de agua a Vega de Pas», al equipo del que es director don José María González Rueda, quien percibirá, en concepto de honorarios, las cantidades de 86.065 y 98.852 pesetas, respectivamente.

U-72. Adjudicar definitivamente la confección del proyecto de «abastecimiento de agua a Udías», al equipo del que es director el ingeniero don José Javier Blanco Seco, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de pesetas 540.893.

U-73. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «abastecimiento de agua a Nates», del Ayuntamiento de Voto, al equipo del que es director el ingeniero don Fernando Alonso Palacios, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 125.901 pesetas.

U-74. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «red de distribución de agua a Reinoso, primera fase», al equipo del que es director el ingeniero don Juan José Lastra Santos, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 292.622 pesetas.

U-75. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «alcantarillado en Villasuso» al equipo del que es director el ingeniero don Pedro Serrano Bravo, quien percibirá, en

concepto de honorarios, la cantidad de 184.426 pesetas.

U-76. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «alcantarillado en Nestares», del Ayuntamiento de Enmedio, al equipo del que es director el ingeniero don José Manuel Martínez Anillo, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 184.426 pesetas.

U-77. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «alcantarillado en Puente San Miguel, primera fase», del Ayuntamiento de Reocín, a la firma «Foestra, S. A.», que será representada por el ingeniero don Agustín Gómez Obregón, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 540.983 pesetas.

U-78. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «alcantarillado en Somo y Loreda», del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al equipo del que es director el ingeniero don Arsenio Lloredo Oviedo, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 774.590 pesetas.

U-79. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «alcantarillado en San Pedro», del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, al equipo del que es director el ingeniero don Angel Ibeas Portilla, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 157.377 pesetas.

U-80. Aprobar la adjudicación definitiva de la confección del proyecto de «alcantarillado en El Dueso», del Ayuntamiento de Santoña, al equipo del que es director el ingeniero don Félix Hernández Gómez, quien percibirá, en concepto de honorarios, la cantidad de 342.295 pesetas.

U-81. Aprobar el proyecto denominado «saneamiento en Ramales, tercera fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del expediente para la contratación de esta obra, cuyo trámite no se iniciará hasta recibir certi-

ficación del acuerdo municipal ofreciendo la garantía establecida en sesión de esta Corporación de 4 de marzo de 1980.

U-82. Designar al diputado provincial don Jesús Cabezón Alonso para representar a la Diputación en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en sustitución del también diputado don Jesús Zarrabeitia Revilla, quien se ha visto obligado a cesar en el expresado cargo por haber cumplido la edad máxima señalada en los Estatutos de dicha Entidad.

En el capítulo de ruegos y preguntas se produjeron las siguientes intervenciones:

1. Don Ramón Montes expone la grave situación económica en que se encuentra el Seminario de Estudios Sociales «Hermilio Alcalde del Río», de Torrelavega, Escuela de Grado Medio donde se otorga el título de Graduado Social, con matrícula de 102 alumnos, y solicita de la Corporación Provincial su colaboración económica para evitar la desaparición de dicho Seminario; abundando en tal petición los diputados don Víctor Díaz y don Ambrosio Calzada. Don Félix Hinojal apoya esta solicitud, pero señala que el Ayuntamiento de Torrelavega no debe inhibirse de su condición de miembro del Patronato del aludido Seminario. Los diputados señores Cabezón Alonso y López Revuelta entienden que la Diputación no puede ser el ente que deba asumir estos problemas, sino que ello compete a la Administración Central.

2. El señor Setién Rivas hace una exposición relacionada con las inundaciones en la zona de Ampuero, sobre cuyo tema hizo una interpelación al Gobierno el diputado socialista don Jaime Blanco, y se lamenta de que no se haya resuelto nada sobre este asunto. La Presidencia señala que ello compete a la Confederación Hidrográfica del Norte de España, y que la Diputación aprobó la confección de planos para luchar contra los problemas de los ríos, trabajos que se están realizando ya. Indica la Presidencia que por los Servicios Hidráulicos de la

Corporación se está estudiando la posibilidad de volar dos presas que existen en la parte superior del río Vallino, así como el dragado de dicho río. Por lo que respecta al Asón, el ilustrísimo señor presidente dice que el «Mopu» está confeccionando los proyectos para afrontar los problemas que plantea este río.

3. Don Félix Alfonso Setién Rivas señala que, según informes recogidos de la Alcaldía de Ampuero, dicho Ayuntamiento no debe dinero a la Diputación, y pide se aclare este asunto. La Presidencia da lectura a un informe del Servicio Hidráulico, en el que dice que la facturación que se hizo fue de 4.067 metros cúbicos de agua, en lugar de 40.670 metros cúbicos, por una equivocación, por lo que no procede deducción alguna a dicho Ayuntamiento.

4. El diputado señor Setién da cuenta de la visita girada por los señores González Echegaray y Cea Pérez a las ruinas del poblado cántabro en el monte «La Rasa», entre Ojébar y Rasines, y solicita de la Corporación se tomen las medidas oportunas para evitar posibles sustracciones en dicho poblado. La Presidencia sugiere ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador para que la Guardia Civil realice la adecuada vigilancia; rogando a los medios de comunicación presentes en el salón la inserción en prensa de alguna reseña en este sentido. Por último, la Presidencia da cuenta del informe emitido por el ingeniero del Servicio Forestal en relación con el arbolado de dicho monte.

5. Don Gonzalo Gaspar ruega de que en el orden del día del próximo Pleno se incluya una aportación de la Diputación de 7.000.000 de pesetas para la construcción, al 50 por 100 con el Ayuntamiento de Santander, del «Pabellón Polideportivo de Santander», extendiéndose en diversas consideraciones sobre este tema.

6. Don Juan Ramón López Revuelta se refiere al Centro de Investigación y Desarrollo, y se lamenta de que la Comisión correspondiente no se reúne con la periodicidad necesaria, y sugiere

que se dé a este tema la adecuada celeridad, teniendo en cuenta los muchos problemas que existen planteados para el mejor desarrollo regional. El señor Calzada abunda en las manifestaciones del señor López Revuelta y señala que, a su juicio, lo primero que debe de estudiarse es el plan de actuación por lo que se refiere a una acción efectiva de promoción de los trece Municipios comprendidos en el área industrial, teniendo en cuenta que se ha convocado un concurso de beneficios de dicha área, ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 7 de abril de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria, de carácter extraordinario, celebrada el día 1 de abril de 1980, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos

1. Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, el cual se halla nivelado y asciende a la cantidad de 1.821.000.000 de pesetas.

2. Aprobar el presupuesto especial de Contribuciones para el ejercicio de 1980, el cual asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 66.942.600 pesetas.

Santander, 7 de abril de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto del acuerdo adoptado en la sesión plenaria, de carácter extraordinario, celebrada el día 1 de abril de 1980, a las catorce horas y treinta minutos

Aprobar, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del correspondiente anteproyecto sin que se hayan producido reclamaciones, el presupuesto extraordinario que financia la «Primera fase del Plan de Electrificación Rural en la provincia», el cual se halla nivelado y asciende a la cantidad de 800.000.000 de pesetas.

Santander, 7 de abril de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 17/80.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona de referencia y atención a futuras demandas.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 13 KV, a los C. T. número 20 «Vista Alegre» y número 1 «Playa» (6.577), derivada de la de E. T. D. Castro-Ontón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 697.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de marzo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 15/80.

Peticionario: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Cartes.

Finalidad de la instalación: Instalaciones de distribución de energía eléctrica en los Municipios de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Cartes.

Características principales:

1.980 M. líneas aéreas a 12 KV. con doble circuito.

9.150 M. líneas aéreas a 12 KV. de circuito simple.

1.840 M. líneas subterráneas a 12 KV.

8 centros de transformación tipo interior.

2 centros de transformación tipo intemperie.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 16.291.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Nota aclaratoria

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de fecha 26 de marzo de 1980, en la página 467, se publicó un edicto de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega con

el título de la Delegación de Hacienda de Santander.

Lo que se hace saber para conocimiento general y debidos efectos.

Torrelavega, 21 de abril de 1980.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Dcn R. Enrique Alles Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación, sita en San Vicente de la Barquera, Avenida del Generalísimo, sin número, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio para oír las mismas; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de Santander en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante este Tribunal de dicha jurisdicción de la Delegación de Hacienda en el de quince días, plazos éstos con-

tados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, excepto cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

Ayuntamiento de Comillas

Bolado Noriega, Luis; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

Bolado Noriega, Luis; licencia fiscal; año 1979; principal, 893 pesetas.

Castro López, Manuel; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

Cine Campios, S. L.; licencia fiscal y urbana; año 1979; principal, 17.836 pesetas.

Collado Lledias, Miguel; licencia fiscal; año 1979; principal, 657 pesetas.

Crespo Suárez, Santiago; licencia fiscal; año 1979; principal, 473 pesetas.

Fariñas Fraga, Edelmiro; licencia fiscal; año 1979; principal, 315 pesetas.

Fernández Gutiérrez, Avelino; licencia fiscal; año 1979; principal, 788 pesetas.

Fernández Gutiérrez, Avelino; licencia fiscal; año 1979; principal, 473 pesetas.

Fernández Poo, Francisco; licencia fiscal; año 1979; principal, 630 pesetas.

González Cordero, Segundo; licencia fiscal; año 1979; principal, 3.937 pesetas.

González Rumoroso, Félix; licencia fiscal; año 1979; principal, 6.563 pesetas.

Portilla Hava, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 3.938 pesetas.

Rodríguez Piney, Jesús Andrés; licencia fiscal; año 1978-79; principal, 17.235 pesetas.

Rodríguez Seco, José María; licencia fiscal; año 1979; principal, 630 pesetas.

Ruiloba Herrera, José Luis; licencia fiscal; año 1979; principal, 893 pesetas.

Ayuntamiento de Herrerías

Blanco Ruiz, Segundo; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

Martínez Díaz, María Luisa; licencia fiscal; año 1979; principal, 1.050 pesetas.

Iranzo Paracuellos, Gaudencio; licencia fiscal; año 1977-78; principal, 120.750 pesetas.

Obeso Díaz, Francisco; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.520 pesetas.

Robledo Ojugas, Manuel; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.520 pesetas.

Robledo Ojugas, Manuel; licencia fiscal; años 1976-77; principal, 20.286 pesetas.

Valbuena García, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 6.563 pesetas.

Ayuntamiento de Rionansa

Gómez González, Emilio; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.520 pesetas.

Ayuntamiento de Ruiloba

Martínez Lamadrid, Juan Manuel; licencia fiscal; año 1979; principal, 651 pesetas.

Vielba Cuevas, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 365 pesetas.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Alonso Labra, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.625 pesetas.

Hermo Martínez, Jesús; licencia fiscal; año 1979; principal, 221 pesetas.

Saiz Calleja, José María; licencia fiscal; año 1979; principal, 6.563 pesetas.

Ayuntamiento de Udías

López García, Fermín; licencia fiscal; año 1979; principal, 315 pesetas.

Ruiz Gutiérrez, Luis Manuel; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.625 pesetas.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Berrio González, Manuel; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.100 pesetas.

Collado Lledias, Miguel; licencia fiscal; año 1977-78-79; principal, 1.732 pesetas.

Corta Noriega, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 630 pesetas.

Echevarría Gil, Mario; licencia fiscal; años 1978-79; principal, 3.258 pesetas.

Fernández Fernández, Fernando M.; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

Fuentevilla Rueda, Manuel; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

González Sáez, Anastasio; licencia fiscal; año 1979; principal, 316 pesetas.

Martín Noriega, María Consolación; licencia fiscal; año 1979; principal, 741 pesetas.

Nosti Villazón, Angel; licencia fiscal; años 1977-78-79; principal, 1.732 pesetas.

Prieto Narciandi, Juan Manuel; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

Promociones Unquera, S. A.; licencia fiscal; año 1979; principal, 6.563 pesetas.

Rodríguez Seoane, Mariano; licencia fiscal; año 1979; principal, 1.103 pesetas.

Sebastián Gómez, Antonio; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.625 pesetas.

Sierra Bardales, Ramón; licencia fiscal; año 1979; principal, 473 pesetas.

Sotres Pérez, Ramón; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

Sousa Bedova, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 788 pesetas.

Toraño Riegas, Ramón; licencia fiscal; año 1979; principal, 630 pesetas.

Ayuntamiento de Valdáliga

Casanueva Noriega, Daniel; licencia fiscal; año 1979; principal, 1.239 pesetas.

García García, Angel; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

García García, Faustino; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

García Torre, José María; licencia fiscal; año 1979; principal, 2.887 pesetas.

González Sánchez, Javier; licencia fiscal; año 1979; principal, 1.239 pesetas.

Gutiérrez Sánchez, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 630 pesetas.

Rebanal Mencia, Fidel; licencia fiscal; año 1979; principal, 1.050 pesetas.

Redondo Mariño, Benjamín; licencia fiscal; año 1979; principal, 525 pesetas.

Río Fernández, José; licencia fiscal; año 1979; principal, 8.610 pesetas.

Ayuntamiento de Potes

Sáez Muñoz, José Luis; licencia fiscal, cuota beneficios; años 1977-78-79; principal, 47.117 pesetas.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Vicente de la Barquera a 15 de abril de 1980.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**

Se convoca concurso para la contratación de las obras de reforma y modernización de la Residencia Sanitaria «Cantabria» en Maternidad y Hospital Infantil de la Seguridad Social en Santander.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas de este Instituto en esta Dirección, sita en la Avenida de Calvo Sotelo, 8 (Obras).

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la expresada Dirección en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de las trece horas del último día.

Santander, 18 de abril de 1980. El director provincial, José Darín Ruiz de Salazar.

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Pabellón de Anatomía Patológica y Mortuorio en el Centro Nacional «Marqués de Valdecilla», en Santander.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas de este Instituto en esta Dirección, sita en la Avenida de Calvo Sotelo, 8 (Obras).

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la expresada Dirección en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y antes de las trece horas del último día.

Santander, 18 de abril de 1980.
El director provincial, José Darío Ruiz de Salazar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 280/78, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de don José Antonio Rodríguez Martínez, contra doña María Teresa Alonso Benito, mayor de edad, casada y vecina de Casar de Periedo, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta, el vehículo embargado en estos autos a la demandada: Vehículo, marca «Seat 124», matrícula T-76.915, por el tipo de licitación de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado

el día 10 de mayo próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de la demandada, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 16 de abril de 1980. — El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 140/78, se tramita juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Alvarez Sastre, en representación de don José Antonio Rodríguez Martínez, contra don Antonio Obregón Estanillo, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega, calle Julio Ruiz de Salazar, número 15, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta, el vehículo embargado en estos autos al demandado:

Vehículo, marca «Seat 1.430», matrícula BI-153.290, por el tipo de licitación de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de

licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el domicilio del demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 16 de abril de 1980. — El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 309/79, se tramita juicio ejecutivo, promovido por Electrónica Montañesa, S. A., representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Ramón Calderón López de Arroyabe, mayor de edad, casado, vecino de Cueto, chalet La Colina, Valdenoja, número 13, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado providencia con esta fecha, sacando a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo trabado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Vehículo, marca «Seat 131 Especial», matrícula S-3.138-G, valorado en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El vehículo embargado se encuentra depositado en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los lici-

tadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 14 de abril de 1980. — El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 163/79, se tramita juicio ejecutivo promovido por Importaciones y Ventas de Calidad, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Rafael Carral Larrauri, mayor de edad, vecino de Monte, barrio Bolado, número 52, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado con esta fecha providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Una escuadradora, marca «Kannro», para fabricación de muebles, número 174, con motor acoplado de 7,50 HP., valorada en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina cepilladora «Universal», cortadora de madera, marca «Cima», con motor de 3 HP., valorada en la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 14 de abril de 1980. — El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta con el siguiente

Objeto.—Caza mayor y menor del término municipal de Vega de Pas, monte Andaruz, número 385, de 1.054 hectáreas; precio, 26.350 pesetas al año.

Dehesa y Fuente Llano, número 386, de 140 hectáreas; precio, 3.500 pesetas al año.

Garmas, número 387, de 3.078 hectáreas; precio, 76.950 pesetas al año.

Guzparras, número 388, de 310 hectáreas; precio, 7.750 pesetas al año.

Marroquín, número 389, de 385 hectáreas; precio, 9.625 pesetas al año.

Duración.—El aprovechamiento es para cinco años.

Garantías.—Provisional, 5 por 100; definitiva, 6 por 100 del precio de remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a catorce y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo anterior, a las doce horas.

Modelo de proposición.—Don..., natural de..., con residencia en..., provisto de D. N. I...., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del Ayuntamiento de Vega de Pas, enterado del pliego de condiciones, ofrece por la subasta el precio de... pesetas (cantidad en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día inmediato hábil después de pasados cinco días, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones.

Vega de Pas, 10 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE
(Ayuntamiento de Villafufre)

Edicto

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Villafufre, la subasta de producto forestal que se indica a continuación:

A las doce horas, la subasta de 120 alisos del monte «Cuesta Mijares», y sitio de Arroyón, número 390-quinquies-A del Catálogo, propiedad de la Junta Vecinal de Villafufre, aforados en 71 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 71.000 pesetas.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» de fechas 20 y 21 de agosto de 1975 y en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 25 de junio del mismo año y de 20 de agosto de referido año.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de diez a trece horas, y que medien entre la publicación de este edicto y el anterior al de la celebración de la subasta.

El depósito provisional será del 5 por 100 del precio de tasación, debiendo abonar el adjudicatario en el acto de la adjudicación provisional el 25 por 100 del precio de adjudicación.

El gasto del anuncio y contratación a que se refiere el artículo 47-1 del citado Reglamento será a cuenta del adjudicatario.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a ejercitar el tanteo so-

bre el aprovechamiento en el caso de que los licitadores no cubran el precio índice, que será el resultante de aumentar el 25 por 100 del precio base de licitación.

Si la adjudicación de este aprovechamiento quedare desierta por falta de licitadores o porque éstos no cubran el precio base señalado, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora, bajo las mismas condiciones y tipo base, el octavo día hábil siguiente al que haya tenido lugar la primera.

En tal supuesto, se abrirá nuevo periodo de presentación de proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de esta segunda subasta.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., por la Junta Vecinal de Villafufre, relativa al aprovechamiento de producto forestal del monte Cuesta Mijares, número 390-quinquies-A, sitio de Arroyón, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

En Villafufre a 28 de marzo de 1980.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 125/1980, interpuesto por «Marina del Cantábrico, S. A.», domiciliada en Santander, contra: 1.º Acuerdo de la Junta del Puerto de Santan-

der de 21 de septiembre de 1979 desestimando la petición del recurrente de alzamiento de unos obstáculos establecidos por «Actividades Marítimas, S. A.», sobre las vías de circulación del puerto, a cargo de referida entidad. 2.º Contra la resolución denegatoria, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado por el recurrente ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra el anterior acuerdo de la Junta del Puerto de Santander; y 3.º Contra acuerdo denegatorio, por silencio administrativo, de la Jefatura Regional de Costas del Norte a escrito del recurrente, en el cual solicitaba se levantasen los obstáculos establecidos por Actividades Marítimas, S. A., obstruyendo vías de circulación existentes en zona de la referida Jefatura Regional de Costas del Norte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Prisciliano González Vallejo, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 386 de 1979, y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia. — En la ciudad de Reinosa a 12 de diciembre de 1979. El señor don José Manuel Díaz González, juez de distrito, sustituto, en funciones de la misma, ha visto los presentes autos de juicio

de faltas número 386 de 1979, dimanante de diligencias previas, instruidas por el Juzgado Superior del partido, contra Carlos Hernández Hernández, de 18 años de edad, soltero, productor y vecino de Reinosa, y como perjudicado, Benito Rábago Ruiz, de 33 años de edad, casado, jornalero y vecino de Celada de los Calderones, apareciendo como responsable civil subsidiario Antonino Hernández Pisa, mayor de edad y de domicilio desconocido, por daños por imprudencia, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carlos Hernández Hernández a la pena de 1.500 pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado, Benito Rábago Ruiz, por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad en la cantidad 42.122 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado, señalándose, para el caso de impago de la misma, un arresto sustitutorio de dos días en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Para el caso de insolvencia del condenado, se declara la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del ciclomotor, Antonino Hernández Pisa.

Y para la notificación de esta sentencia al responsable civil, líbrense edictos a los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y de Palencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Manuel Díaz González». (Rubricado y sellado).

Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente testimonio a fin de que sirva de notificación al responsable civil subsidiario, Antonino Hernández Pisa, cuyo paradero se desconoce, en Reinosa a 12 de diciembre de 1979.—El secretario, Prisciliano González Vallejo.—Visto bueno, el juez de distrito, José Manuel Díaz González. 2.766

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, ha sido aprobado el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria por un importe de 74.650.000 pesetas, crédito destinado a nutrir el presupuesto extraordinario formado para el «colector de aguas sucias del Sardinero».

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito son: importe del préstamo, 74.650.000 pesetas; tipo de interés, 14 por 100 (13 por 100 de interés y 2,5 por 1.000 trimestral de comisiones); plazo de amortización, 10 años; importe de la anualidad por intereses y amortización del primer ejercicio, 17.916.000 pesetas.

Santander, 18 de abril de 1980.
El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «pabellón polideportivo, segunda fase», estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 18 de abril de 1980.
El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraor-

dinario formado para «colectores», estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 18 de abril de 1980.
El alcalde (ilegible).

El presupuesto extraordinario formado para obras del «colector del Sardinero», que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, estará expuesto al público con sus anejos por quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 18 de abril de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Bases para cubrir en propiedad una plaza de encargado del Servicio de Aguas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria. — Provisión en propiedad de una plaza de «operario encargado del Servicio de Aguas», dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) y demás retribuciones legales.

Segunda. Condiciones de admisión:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria entre los 18 y 55 años de edad. El exceso de límite será compensado con otros servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o similar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se acompañará recibo de haber ingresado la cantidad de quinientas pesetas como derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

El representante de la Dirección General de Administración Local.

El representante del Profesorado Oficial.

El aparejador municipal.

El secretario de la Corporación, que a su vez actuará como secretario del Tribunal.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en escritura al dictado, durante treinta minutos, de un texto elegido por el Tribunal, y resolución de tres problemas de aritmética elemental durante un espacio de una hora.

Segundo ejercicio:

Prueba teórica y práctica sobre el siguiente temario:

El agua y su importancia. Almacenamiento de aguas. Depósi-

tos. Tuberías, válvulas, niveles y accesorios de los mismos. Mantenimiento y cuidados. Filtros y decantadores. Estaciones de bombeo. Grupos de elevación. Sistemas de bombas centrífugas. Montajes. Mandos automáticos. Cuidados y mantenimientos. Averías. Presiones y manómetros. Tratamientos de las aguas y sus cuidados. Esterilización. Pureza y PH. Redes de distribución. Mantenimiento, averías y su reparación.

Lectura de planos y realización de los mismos. Localización de avería en un circuito eléctrico. Conocimiento herramental de metalurgia. Preparación herramental. Realizar juntas y empaquetaduras. Cálculo de una red de aguas y cálculo de bombas.

Sexta. Calificación.—Las calificaciones se adoptarán sumando puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del segundo ejercicio, pues el primero sólo se calificará como apto y no apto.

Séptima. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Octava. Los opositores propuestos presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen

orden de la oposición en todo lo no prescrito en estas bases.

Décima. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances, 10 de marzo de 1980.
El alcalde (ilegible). 656

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Solicitada la devolución de la fianza por don Gerardo Holanda Fernández, vecino de Santander, industrial pintor, para las obras de reparación y pintura de las escuelas de Arce, Liencres, Mortera, Oruña, Boo de Piélagos, Parbayón, Renedo y Zurita, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Piélagos, 1.º de abril de 1980.
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Como complemento del anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de 20 de febrero, en el que se hacía constar la aprobación y exposición

del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, se hace saber que en el mismo Pleno se aprobaron los índices del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal para el bienio 1980-1981, así como durante los últimos treinta años, los cuales quedan expuestos al público por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Astillerero, 14 de abril de 1980.
El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

JUNTA VECINAL DE VEJO

(Vega de Liébana)

Aprobada por la Asamblea General de Vecinos de este pueblo en sesión de fecha 6 del actual la ordenanza reguladora de la forma en que ha de realizarse el aprovechamiento de pastos en los terrenos comunales, en las distintas épocas del año, por las diferentes especies de ganados, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 109 y demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Vejo (Vega de Liébana), 12 de abril de 1980.—El presidente de la Junta, César Sierra. 917

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)